



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2303

Sancionada: 06/07/1989

Promulgada: 07/07/1989 - Decreto: 1262/1989

Boletín Oficial: 17/07/1989 - Nú: 2684

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1o.- Adhiérese la Provincia de Río Negro a las disposiciones del Título I, Artículos 1ro. a 10mo. y Título V, Artículos 41 a 50 de la Ley nacional Nro. 23.658, mediante los cuales se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a emitir dos títulos de la deuda pública denominados "Bono para el Saneamiento Financiero Provincial" y "Bono Federal", respectivamente.

Artículo 2o.- Aféctase la participación de la Provincia de Río Negro en el Régimen de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, establecido por la Ley Nro. 23.548 o el régimen que lo sustituya, para la atención de todos los pagos que el Gobierno Nacional deba realizar en virtud o con motivo de los Bonos creados por los Artículos 1ro. y 41 de la Ley Nro. 23.658, en la proporción que le corresponde a la Provincia en la distribución de los mencionados títulos.

Artículo 3o.- Autorízase al Gobierno Nacional a retener automáticamente las sumas afectadas por aplicación del artículo 2do. de la presente Ley, de los fondos emergentes de la Ley Nro. 23.548 o el régimen que los sustituya.

Artículo 4o.- La presente Ley tendrá vigencia a partir del día 30-6-89.

Artículo 5o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.